



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023 – MPS/A

Sihuas, 02 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Informe de Cumplimiento N° 019-2023/RRHH de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 2257-2023-MPS/GM de fecha 02 de noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la constitución política del Perú. Significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Decreto, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisándose en el numeral 2) al empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3 del Art. 4° de la Ley N° 28175 Ley Marco Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación Personal-CAP de la Entidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00189

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023 – MPS/A

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros y ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, ha emitido diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el régimen CAS Confianza de los servidores de Carrera suscritos al Decreto Legislativo N° 276; siendo uno de ellos el Informe Técnico N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC, mismo que en el ítem "Conclusiones"-referente a la consulta sobre aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-, señala lo siguiente: "de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse este contenida necesariamente en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puesto de Entidad (CPE), respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías";

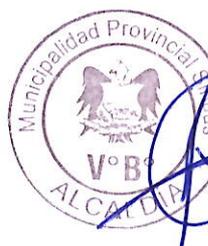
- La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS, traerá como consecuencia la extensión del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno no implica un despido arbitrario o de similares características.

Que, el Anexo 2 del Artículo 1° de la Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM/DVGT, determina: "Apruebase la "Tipología de Distritos" y la "Clasificación de Distritos" según dicha Tipología, que como Anexo N° 01 y N° 02, (...) Anexo N° 02 Clasificación de los distritos según la Tipología de Distritos en base a la información del XII Censo de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas 2017. (...) N° 233, Ubigeo: 021901, Departamento: Ancash, Provincia: Sihuas, Distrito: Sihuas, Tipología: A3.2 (...)";

Que, el artículo 18.2° del D.S N° 053-2022-PCM establece: "Los/as directivos/as público/as del nivel local señalados en el artículo 12 deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos que se detallan para los siguientes cargos o puesto:

18.2. Directivos/as públicos/as de municipalidades tipo a2, a3.1 y a3.2:

- a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia.
- b) Experiencia general: cuatro (04) años.
- c) Experiencia específica: tres (03) años en temas relacionados a la gestión municipal, gestión pública y conducción de personal, de los cuales un (01) año debe ser en puestos o cargos de dirección en el sector público o privado o su equivalencia y un (01) año en el sector público.";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00188

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023 – MPS/A

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 010-2023/RRHH, de fecha 02 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, C.P.C Lee Marvin A. Romero Ore; realiza el Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, concluye "que de acuerdo a lo declarado en la Hoja de Vida documentada, el señor Tamara Gonzales Javier Hilbert **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda que de acuerdo a la numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de la Ley 31419 la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de resolución de designación o contrato del profesional propuesto para el cargo de Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural";

Que, mediante Informe N° 257-2023-MPS/GM, de fecha 02 de noviembre de 2023, el Gerente Municipal, Ing. Abel V. Mattos Jaque, propone al profesional para asumir la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, al Ing. Civil Javier Hilbert Tamara Gonzales, quien es idóneo al cargo por cuanto cumple el perfil para asumir dicha gerencia, en merito al Art. 18.2 del D. S N° 053-2022-PCM, a partir del 02 de noviembre del 2023, bajo los alcances del régimen especial de contrataciones administrativas de servicios (CAS) confianza;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR al Ing. JAVIER HILBERT TÁMARA GONZALES, con DNI N° 80550030, en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Provincial de Sihuas; bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, a partir de la fecha

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente a la Oficina de Recursos Humanos, y demás dependencias administrativas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Jefatura de Secretaría General, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI: 33257395
ALCALDE

C.C.
Archivo
Gerencia Municipal
Oficina de Recursos Humanos
Designado



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com